I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001737

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 27 SET. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3389/2016; el memorándum Nº1000/387/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014, Nº 202/659/2016 y Nº202/0401/2016 Nº 202/1544/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0401/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA CENTRO CULTURAL TÍO LALO PARRA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES CNCA 2016", modificado en Decreto Exento Nº 202/1544/2016**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1544/2016, se ordenó la contratación de don **FRANCISCO VILLA CASTRO** para que ejecute este servicio.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FRANCISCO VILLA CASTRO** cédula de identidad [redacted] para que realice una presentación Musical semana de la memoria septiembre..

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán el día 08 de septiembre del 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **FRANCISCO VILLA CASTRO,** la suma de $111.111 (Ciento once mil ciento once pesos), brutos mensuales, los que serán pagados dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **FRANCISCO VILLA CASTRO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **FRANCISCO VILLA CASTRO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001737

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **FRANCISCO VILLA CASTRO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **FRANCISCO VILLA CASTRO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.18 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes CNCA 2016" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CELIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAVIER MARGUIROT ALEGRIA
Administrador (s) Municipal

JMA/RRR/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO,**

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/401/2016 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA CENTRO CULTURAL TÍO LALO PARRA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES CNCA 2016"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1544/2016, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO** para que se realice la función de ***PRESENTACION MUSICAL SEMANA DE LA MEMORIA SEPTIEMBRE.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 08 de Septiembre de 2016, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO**, la suma total de $111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV